

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**GRÍÑÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Griñón, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda de la misma fecha adoptó un acuerdo cuyo tenor literal es el que sigue:

“Primero. Apreciar la concurrencia de razones sociales y de interés público que posibiliten que el precio público fijado no cubra la totalidad del coste en que incurrirá el ayuntamiento en la organización de la citada fiesta de fin de año 2025.

Segundo. Fijar el precio público en las siguientes tarifas:

- Entrada adultos (660): 40 euros.
- Entrada menores (300): 20 euros.
- Ropero (960): 1 euros.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer el siguiente recurso: recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, cabrá recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

En Griñón, a 24 de noviembre de 2025.—El concejal-delegado de Hacienda, Amalio Rodríguez Martín.

(01/19.424/25)

